



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de mayo de 2015
No. 90

SUMARIO:

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. 44065001-006-14 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2015 - 2017 DEL SERVICIO MULTIANUAL DE DIÁLISIS PERITONEAL CON PRÉSTAMO DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

AVISOS JUDICIALES: 2246, 292-BI, 2251, 2250, 291-BI, 2242, 926-AI, 2245, 293-BI, 2216, 856-AI, 260-BI, 261-BI, 2080, 2075, 2229, 2079, 2249, 2210, 2209, 2223, 2219, 2221, 2324, 2332, 23-CI, 976-AI, 2330, 2329, 982-AI, 2344, 2222, 981-AI, 2345 y 2346.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2340, 2275, 2260, 2267, 2270, 2274, 2273, 939-AI, 937-AI, 931-AI, 2233, 294-BI, 929-AI, 927-AI, 2341, 2275, 842-AI y 1944.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

Testimonio de la Licitación Pública Nacional Presencial No. 44065001-066-14 referente a La contratación Multianual 2015 – 2017 del Servicio Multianual de Diálisis Peritoneal con préstamo de equipo, bajo la modalidad de contrato abierto.

Contenido

- I. Lugar y fecha de emisión del testimonio.....
- II. Datos Generales del Proceso de Contratación.....
- III. Datos generales del testigo social.....
- IV. Antecedentes de la contratación.....
- V. Definiciones relevantes.....
- VI. La referencia de los procesos de la contratación.....
 - a) Revisión de las bases de licitación y de la convocatoria.....
 - b) Junta de aclaraciones.....
 - d) Presentación y apertura de propuestas técnica y económica.....
 - e) Fallo.....
- VII. Conclusiones.....
 - I. Lugar y fecha de emisión del testimonio

Siendo el día 9 de enero del año 2015 en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, se presenta de acuerdo con lo dispuesto en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, “Del Testigo

Social" y su Reglamento, así como en el marco del Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios No. CP/542/DAS/2014, el testimonio, de las actividades realizadas por el Testigo Social Marco Antonio González Castillo, en el atestiguamiento de la LPNP No. 44065001-066-14, que llevo a cabo el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios.

II. Datos Generales del Proceso de Contratación

El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios emitió la Licitación Pública Nacional Presencial No. 44065001-066-14 referente a La contratación Multianual 2015 – 2017 del Servicio Multianual de Diálisis Peritoneal con préstamo de equipo, bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con las características técnicas y especificaciones del servicio solicitado, así como con las normas Oficiales Mexicanas aplicables a la calidad del servicio detallado en los anexos técnicos. En las bases de la licitación referenciada se señala que dicho procedimiento contará con la presencia de un testigo social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

III. Datos generales del testigo social

Marco Antonio González Castillo, Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México, con número de Cédula Profesional 1382783 y con la especialidad en alta Dirección de Entidades Públicas del INAP, con registro de Testigo Social No. 014-2011-IV emitido por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, con vigencia del 09 de junio de 2014 y hasta el 08 de junio del 2015 (Se anexa copia simple de la Constancia de Registro).

El Testigo Social, en su carácter de Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo del Valle de Toluca, representa a la Sociedad Civil Organizada del Estado de México y se constituye en un testigo imparcial de este procedimiento de licitación, con el fin de eliminar el riesgo de opacidad y corrupción en las contrataciones públicas, de mejorar el trato igualitario a los empresarios, la calidad y el precio de las adquisiciones gubernamentales, así como elevar la eficacia del actuar de los servidores públicos.

IV. Antecedentes de la contratación

El 3 de noviembre de 2014 la Dirección de Gestión y Control solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Servicios la contratación multianual 2015- 2017 del servicio de Diálisis Peritoneal con Préstamo de equipo, bajo la modalidad de contrato abierto, señalando que para ello contaba con la correspondiente suficiencia presupuestal.

El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en fecha 15 de diciembre del año 2014, a través de su coordinación administrativa, publicó en los periódicos el Diario de Toluca y Ovaciones, la convocatoria para la adquisición de bases, para la Licitación Pública Nacional Presencial No. 44065001-066-14 referente a la contratación Multianual 2015 – 2017 del Servicio Multianual de Diálisis Peritoneal con préstamo de equipo, bajo la modalidad de contrato abierto.

El periodo de venta de bases comprendió los días 15, 16 y 17 de diciembre del año 2014.

V. Definiciones relevantes

Organismo Auxiliar: El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Licitación Pública: Modalidad adquisitiva de bienes y la contratación de servicios mediante la convocatoria pública, por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Bases: Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del proceso licitatorio.

Comité de adquisiciones: Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar en la preparación y substanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

Testimonio: Documento que emite el testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y en su caso recomendaciones derivadas de la misma.

Contrato abierto: Es el instrumento que permite adquirir bienes y contraer servicios por una cantidad y plazo indeterminados, fijando mínimos y máximos, dentro de la asignación presupuestal correspondiente.

Servicio de Diálisis Peritoneal: se debe entender por servicio el otorgamiento de insumos para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) y Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) con equipo en calidad de préstamo para uso domiciliario y hospitalario para pacientes incluidos en el programa de Diálisis Peritoneal Automatizada por cada unidad médica considerada en los anexos de sus bases de licitación.

Metodología aplicada: Consiste en el atestiguamiento de las actividades que realiza la entidad contratante para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional Presencial No. 44065001-066-14 referente a la contratación Multianual 2015 – 2017 del Servicio Multianual de Diálisis Peritoneal con préstamo de equipo, bajo la modalidad de contrato abierto.

Esta actividad se realizó en dos vertientes, mediante trabajo de gabinete previo y durante las reuniones convocadas por el comité de adquisiciones y servicios.

VI. La referencia de los procesos de la contratación

a) Revisión de las bases de licitación y de la convocatoria

Con fecha 3 de diciembre la dirección Adquisiciones y Servicios, puso a disposición de este Testigo Social el proyecto de Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. 44065001-066-14 referente a la contratación Multianual 2015 – 2017 del Servicio de Diálisis Peritoneal con préstamo de equipo, bajo la modalidad de contrato abierto y su respectiva convocatoria, con el objeto de que fueran analizadas con base a las disposiciones legales vigentes y hacerles las recomendaciones que se hiciesen necesarias.

Una vez revisado, analizado y evaluado el proyecto de convocatoria y de las bases de la licitación antes referida, de conformidad con lo dispuesto en el art 129 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México, así como el artículo 70 y 71 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 47, 48 y 50 de su Reglamento, no encontramos ninguna observación, por lo que le comunicamos el día 5 de diciembre del año 2014 Dirección de Adquisiciones y Servicios, que de nuestra parte era dable su publicación.

Con fecha miércoles 15 de diciembre del año 2014 fue publicado en los periódicos el Diario de Toluca y Ovaciones, la convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. 44065001-066-14 referente a la contratación Multianual 2015 – 2017 del Servicio Multianual de Diálisis Peritoneal con préstamo de equipo, bajo la modalidad de contrato abierto.

Siendo la única empresa que compro dichas bases:

Baxter, S.A. de C.V.

b) Junta de aclaraciones

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 fracción IV, 68 fracción V, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como lo establecido en el punto 4 de las bases respectivas; el día 18 de diciembre del año 2014, a las 11:00 horas se llevó a cabo la junta de aclaraciones en la sala de concursos de la dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Presidio dicho acto, Miguel Ángel de Nova López, servidor público designado por la convocante para ese efecto. Y participaron en el mismo la C. Jesica Dayanira Cherizola Espinosa, Directora de Adquisiciones y Servicios; el C. José Emmanuel Martínez Cotero, Suplente de la Subdirección de Suministro de Bienes, la C. Ma. Angélica Anides Elizalde, Representante de la Unidad Jurídica y Consultiva; el C. Miguel Ángel Tepozteco Juárez, Director de Gestión y Control y Representante del Área Usuaría.

La única empresa oferente que se presentó a dicho acto por conducto de su representante legal el C. Everardo Leonardo Martínez Díaz fue, Baxter, S.A. de C.V., quien presento 20 preguntas de carácter técnico – administrativo en tiempo y forma. El área usuaria dio respuesta a cada uno de estos cuestionamientos y una vez que el representante legal de la empresa manifestó que sus dudas habían sido despejadas, se procedió a levantar el acta respectiva.

c) Presentación y apertura de propuestas técnica y económica

El día 23 de diciembre del año 2014, inició el Acto de Presentación y apertura de propuestas Técnica y Económica.

La participación del Testigo Social en el desarrollo de este evento, se efectuó atestiguando el cumplimiento puntual del Orden del día, principalmente en los aspectos siguientes:

1. Declaratoria de inicio del acto.
2. Lectura del registro de asistencia al acto.
3. Declaratoria de asistencia del número de oferentes.
4. Presentación de propuestas técnicas y económicas.
5. Apertura de propuestas técnicas.
6. Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.
7. Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
8. Apertura de propuestas económicas.
9. Revisión cuantitativa de las propuestas económicas.
10. Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas.

El C. Miguel Ángel de Nova López, servidor público designado por la convocante para la celebración de este acto, dio puntual atención a los puntos, 1, 2 y 3 de la Orden del día, y en lo referente al cuarto punto, le solicito al representante legal de la empresa Baxter, S.A de C.V. la presentación de los sobres conteniendo sus propuestas técnica y económica.

La empresa participante presento una propuesta técnica integrada por 589 fojas foliadas misma que fue analizada con los requerimientos de las bases de dicha licitación, posteriormente se le informo que su propuesta fue aceptada cuantitativamente para su posterior evaluación cualitativa.

De acuerdo con el punto ocho de la orden del día se abrió el sobre de la oferta económica y se evaluó de manera cuantitativa de acuerdo a los requisitos de las bases, misma que fue aceptada.

En cumplimiento al punto 10 de la orden del día el servidor público designado por la convocante anuncio la aceptación para su análisis y evaluación cualitativa la propuesta económica presentada por el único licitante:

- Baxter, S.A. de C.V., cotiza partida única, con los precios unitarios establecidos en su propuesta, por un importe total mínimo de \$ 123'697,989.68 (Ciento veintitrés millones seiscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 68/100 M.N.) y hasta un importe total máximo de \$ 206'154,328.84 (Doscientos seis millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos veintiocho pesos 84/100 M.N.) importes exentos de I.V.A., y presenta propuesta integrada por 04 fojas y un CD.

En el desarrollo de este acto se atestiguo que la evaluación cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas se realizara de acuerdo al numeral No. 7.6 **Causas de Desechamiento de Propuestas de los Oferentes**, de las Bases de esta Licitación. Adicionalmente se atestiguo el apego a la normatividad establecida en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento

d) Fallo

Con fecha 26 de diciembre del año 2014, el comité de adquisiciones y servicios dictamina la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial No. 44065001-066-14 referente a la contratación Multianual 2015 – 2017 del Servicio Multianual de Diálisis Peritoneal con préstamo de equipo, bajo la modalidad de contrato abierto, acto en el cual atestigüe su desarrollo.

En el resolvieron:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, 37 de la Ley y 89 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 7.8 de las bases relativas, SE ADJUDICA la adquisición, objeto de la presente Licitación pública Nacional presencial a favor de la empresa: Baxter, S.A. de C.V., con los precios unitarios establecidos en su propuesta, por un importe total mínimo de \$ 123'697,989.68 (Ciento veintitrés millones seiscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 68/100 M.N.) y hasta un importe total máximo de \$206'154,328.84 (Doscientos seis millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos veintiocho pesos 84/100 M.N.) importes exentos de I.V.A., por haber resultado la propuesta es solvente, al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

El día 30 de diciembre se llevó a cabo la comunicación del fallo al representante legal de la empresa Baxter, S.A. de C.V., C. Everardo Leonardo Martínez Díaz evento que atestigüe y se desarrolló de acuerdo a la orden del día establecida.

VII. Conclusiones

Todo el procedimiento licitatorio se llevó a cabo de acuerdo a lo planeado y especificado en las bases de licitación, sin que se haya presentado ningún incidente en el desarrollo de cada uno de los eventos.

El hecho de que se conozca que es un solo proveedor el que cumple con las condiciones técnicas para cubrir este servicio y las certificaciones que así lo avalan y a pesar de ello se licite publica y nacionalmente, propicia transparencia y fomenta competencia.

Por lo anterior, sería muy conveniente que en el futuro la publicación de la convocatoria de este tipo de Licitaciones Públicas, se hiciera en periódicos de mayor circulación y que tienen mercados más especializados; con el propósito de fortalecer la transparencia y de imparcialidad en los procedimientos de contratación pública.

Con la certeza de ofrecer a la sociedad Mexiquense en general y a los empresarios en particular, la certidumbre de un proceso licitatorio eficiente, eficaz, transparente y legal. ¡Así lo atestigüé!

ATENTAMENTE

Marco Antonio González Castillo
Testigo Social
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO - IXTAPALUCA
 E D I C T O**

PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

EN CUMPLIMIENTO a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 572/2013, que se ventila en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por SUSANA RODRÍGUEZ CONCHA en contra de GUILLERMO ALONSO SAAVEDRA GONZÁLEZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE PASEO DEL ALBA, LOTE 65 CASA A, DEL FRACCIONAMIENTO SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 71.524 metros cuadrados y con las medidas y colindancias que refiere la parte actora, demandando: I.- La declaración que se haga en sentencia definitiva de que ha operado a mi favor la USUCAPIÓN y que por ende soy legítimo propietario del inmueble anteriormente descrito, el cual se encuentra inscrito bajo el número de partida 68, volumen 396, libro primero, sección primera. II) como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción que obra en la oficina registral y por ende la inscripción ya antes mencionada de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que se dicte en el presente juicio a favor de SUSANA RODRIGUEZ CONCHA. III) Así también y como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción de hipoteca que pesa sobre dicho inmueble y que obra inscrita en el libro segundo, partida número 133, volumen 100 a favor de la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO E HIPOTECARIA Y PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE AL LOCAL DE ESTE JUZGADO, COMO TERCERO LLAMADO A JUICIO PARA QUE LE PARE PERJUICIO LA SENTENCIA QUE LLEGARÉ A DICTAR E EN EL PRESENTE JUICIO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SI PASADO ESTE PLAZO NO COMPARECE POR CONDUCTO DE APODERADO LEGAL QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA SECRETARÍA FIJARÁ ADEMÁS, EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE VERENICE AGUILAR GARCIA.- RÚBRICA.

2246.- 11, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

C. ROSA DEL CARMEN SUAREZ TORRES.

En el expediente número JOF 983/2014, GERMAN RENE AGUILAR DIAZ, por su propio derecho, solicita de ROSA DEL CARMEN SUAREZ TORRES ante el Juzgado Segundo Familiar de Texcoco, México, en la vía de Procedimiento Especial el Divorcio Incausado y en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a ROSA DEL CARMEN SUAREZ TORRES que existe una solicitud de divorcio incausado. Basándose en los siguientes hechos: I.- En fecha veintiuno del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y siete, contraí matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con la señora ROSA DEL CARMEN SUAREZ TORRES, ante el Primer Oficial del Registro Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. II.- De dicho matrimonio no procreamos hijos. III.- El último domicilio donde hicimos vida en común lo es el ubicado en calle Arrayán, manzana 7, lote 6, edificio A, departamento 202, perteneciente a la Unidad Habitacional Las Vegas, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que este Tribunal es competente para conocer del presente asunto. IV.- Es voluntad del suscrito no querer continuar con el matrimonio, por tal motivo solicito la disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora ROSA DEL CARMEN SUAREZ TORRES. Y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad anexé la propuesta de convenio, bajo las siguientes Cláusulas: a) y b), toda vez que mi aún cónyuge y el que suscribe no procreamos hijos en común, no existe propuesta respecto a guarda y custodia, régimen de convivencia ni pensión alimenticia. c) Por lo que respecta a quien de los cónyuges seguirá habitando el domicilio conyugal, no existe propuesta alguna, ya que los domicilios donde hicimos vida en común fueron rentados. d) No existe propuesta al respecto, toda vez que mi cónyuge y el que suscribe somos solventes económicamente. e) Tomando en cuenta que no hay bienes que administrar, no se hace propuesta alguna al respecto. f) No se hace propuesta alguna en relación a la repartición de bienes, ya que ni el suscrito, ni mi cónyuge adquirimos ningún bien, y tampoco contábamos con bien alguno al momento de celebrar el matrimonio, además de que no existen capitulaciones matrimoniales. Por lo que por auto de fecha once de febrero del año dos mil quince y toda vez que el solicitante ignora su domicilio y paradero actual de la cónyuge citada ROSA DEL CARMEN SUAREZ TORRES, se ordenó que se notificara la solicitud de divorcio incausado a través de edictos, mismos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que hasta en la audiencia de avenencia que se señale, desahogue la vista con la solicitud de divorcio y se manifieste en relación a la propuesta de convenio exhibido, haciendo de su conocimiento que se señalará la audiencia de avenencia dentro de los cinco días siguientes a la fecha de las exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos. Previéndole a la señora ROSA DEL CARMEN SUAREZ TORRES para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en el poblado de Xocotlán, Municipio de Texcoco, Estado de México, dentro del plazo de tres (3) días siguientes a la última publicación, apercibida que para el caso de no hacerlo se le tendrán por señaladas las listas y Boletín Judicial que se fijan en lugar visible de este Juzgado.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, once de febrero del año dos mil quince.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Amalia Bolaños Alvarado.-Rúbrica.

292-B1.-11, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

VICTOR MANUEL GUEVARA LUNA, Hace del conocimiento a LINA GONZALEZ CARDOSO que los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL en el expediente 938/2014, con fecha ocho de mayo del dos mil uno, celebro contrato de compra venta con la señora LINA GONZALEZ CARDOSO, respecto al bien inmueble denominado Tlazalpan ubicado en lote 26, manzana 3, Sección Tlazalpan, Ciudad Cuauhtémoc, en Ecatepec de Morelos, con una superficie total de 150.67 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 07.50 metros con el lote 2, al sur 07.50 metros con calle sin nombre, al oriente en 20.16 metros con lote 27 y 28, al poniente en 20.02 metros con lote 25, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico 00241297, el cual se encuentra inscrito a favor de LINA GONZALEZ CARDOSO; Por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: A) Que opere la prescripción positiva a favor de VICTOR MANUEL GUEVARA LUNA, sobre el bien inmueble denominado Tlazalpan, ubicado en lote 26, manzana 3, Sección Tlazalpan, Ciudad Cuauhtémoc, en Ecatepec de Morelos. B) La inscripción a favor de VICTOR MANUEL GUEVARA LUNA ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Comunicándole que se le concede un término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

VALIDACION.- En cumplimiento al auto de fecha ocho de abril de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JESUS JUAN FLORES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.- RÚBRICA.

2251.-11, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSEFINA PEREZ BAÑUELOS.

OLIVA CLARA SANSORES VEGA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 742/2014, el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION en contra de JUAN VITE GUERRERO y JOSEFINA PEREZ BAÑUELOS, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva del inmueble denominado SAGITARIO V, UBICADO EN LA MANZANA 1, LOTE 60 DE LA COLONIA SAGITARIO V, ECATEPEC DE MORELOS, actualmente se encuentra en la CALLE ACAMBAY, MANZANA 1 LOTE 60, DE LA COLONIA SAGITARIO V, DEL

MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. B).- La inscripción a mi favor del inmueble citado y C).- El pago de gastos y costas que origina el juicio. HECHOS.- Que el ocho de abril del dos mil uno, a través de contrato privado de compraventa adquirió la actora del demandado JUAN VITE GUERRERO el predio citado, entregando al momento de la operación la posesión del mismo, siendo ese contrato la causa generadora de su posesión mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 61, al sur: 17.15 metros con lote 59; al oriente: 07.00 metros con lote 9; y al poniente: 07.00 metros con calle (actualmente calle Acambay), con una superficie de 120.05 metros cuadrados que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el Folio Real Electrónico 00272441, a favor de JOSEFINA PEREZ BAÑUELOS. Que reúne la actora los requisitos establecidos por la ley, ya que lo posee en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada JOSEFINA PEREZ BAÑUELOS, para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.- DOY FE.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a quince de abril de dos mil quince. En cumplimiento al auto de fecha ocho de abril de dos mil quince. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.

VALIDACION.- En cumplimiento al auto de fecha ocho de abril de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JESUS JUAN FLORES.- SECRETARIO, LIC. JESUS JUAN FLORES.-RÚBRICA.

2251.-11, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. LEOVIGILDA y JOSE DE LA LUZ AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ CABALLERO.

En el expediente 334/2014, MARIA SANCHEZ CABALLERO, por su propio derecho, denunció sucesión intestamentaria a bienes de TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO en el Juzgado Segundo Familiar de Texcoco, México, en la vía de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO y por medio del presente se le hace saber a LEOVIGILDA y JOSE DE LA LUZ AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ CABALLERO de la existencia de este juicio. Basado en los siguientes hechos: 1.- En fecha nueve de noviembre de dos mil once TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO falleció a consecuencia de infarto agudo al miocardio (5 min), hipertensión arterial crónica (25) años, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción misma que se acompaña...2.- Bajo protesta de decir verdad manifestó que el último domicilio de TEODORA

SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO fue el ubicado en calle Lerdo, número cuatro, Fraccionamiento El Tejocote, Texcoco, Estado de México... 3.- En vida TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO vivió en el domicilio antes señalado junto a MARIA SANCHEZ CABALLERO... 4.- Hasta donde se tiene conocimiento TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO no contrajo matrimonio civil ni procreo hijo alguno... 5.- En vida TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO se ostento indistintamente con los nombres y apellidos de TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO, SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO y SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO DE FARIAS, dicha situación me permito acreditarla con las copias certificadas que se exhiben del Procedimiento Judicial no Contencioso sobre identidad de persona, expediente 1011/2013, radicado en el Juzgado Primero Familiar de Texcoco... 6.- Hasta donde se tiene conocimiento, TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO no dejó disposición testamentaria; por lo que solicito se giraran los oficios al Instituto de la Función Registral y al Archivo General de Notarías del Estado de México, para que informen si existe o no, testamento alguno a nombre de TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO... 7.- Resulta causahabiente MARIA SANCHEZ CABALLERO en su carácter de hermana de TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO, solicitando se reconozcan sus derechos... 8.- Proporciona los domicilios de cada uno de los legítimos herederos, a) MARIA SANCHEZ CABALLERO; calle Laredo, número cuatro, Fraccionamiento El Tejocote, Texcoco, Estado de México. 9.- Una vez rendidos los informes respectivos del Instituto de la Función Registral y del Archivo General de Notarías del Estado de México se desprendió que no fue localizado testamento alguno a nombre de la de cujus, por lo que se procedió a la revisión de los autos hasta ese momento para efecto de turnarlos a auto declarativo de herederos, con lo cual se desprendió en el acta de nacimiento de la de cujus TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO que esta fue la sexta hija registrada por TRINIDAD SANCHEZ y EUFROCINA CABALLERO, para lo cual se ordenó girar atento exhorto al Juez Familiar competente en México, Distrito Federal a efecto de girar oficio al Director del Registro Civil del Distrito Federal para efecto de localizar a los hermanos de la de cujus TEODORA SOLEDAD SANCHEZ CABALLERO (ya que ahí fue registrada la de cujus), con lo cual el Director del Registro Civil del Distrito Federal informo a la suscrita haber encontrado a dos personas registradas por TRINIDAD SANCHEZ y EUFROCINA CABALLERO, las cuales responden a los nombres de LEOVIGILDA y JOSE DE LA LUZ AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ CABALLERO, para lo cual MARIA SANCHEZ CABALLERO manifestó bajo protesta de decir verdad ignorar el paradero y domicilio de dichas personas, por ende se ordenaron girar oficios diversos a las autoridades correspondientes a efecto de avocarse a la búsqueda y localización de LEOVIGILDA y JOSE DE LA LUZ AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ CABALLERO, con lo cual una vez rendidos los informes respectivos de las dependencias, no se localizo domicilio alguno a nombre de LEOVIGILDA y JOSE DE LA LUZ AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ CABALLERO, por ende y con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.192 fracción II, 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que se ignora el domicilio o donde se encuentre los presuntos coherederos LEOVIGILDA y JOSE DE LA LUZ AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ CABALLERO, en consecuencia, se ordenó notificarles la radicación del presente juicio Sucesorio por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Texcoco, Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Aperciendo a LEOVIGILDA y JOSE DE LA LUZ AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ CABALLERO que de no comparecer en plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE ANTONIO CORTES ISLAS.-RÚBRICA.

2250.-11, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS – COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

RAMIREZ SILVA MARIA DE LOS REMEDIOS DIAMY demandando en el expediente 465/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de ISABEL LARA Y CASTELLANOS, las siguientes prestaciones A) que se declare por sentencia ejecutoriada que la suscrita me he convertido en legítima propietaria del inmueble casa tipo dúplex, ubicada en Boulevard Bosque Central, número 194 B, o planta alta, Manzana 91, lote 3, fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en virtud de que ha operado en mi favor la prescripción positiva (usucapión), por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones establecidas por la Ley para tal efecto. B) como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y utilización de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Ecatepec, Estado de México, respecto del inmueble materia del presente juicio, que se encuentra inscrito bajo la partida número 280, volumen número 879, del libro primero, sección primera. C) ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Ecatepec Estado de México, la sentencia donde se declare que la suscrita me he convertido en propietaria por prescripción positiva (usucapión), del inmueble mencionado y descrito en el inciso "A", de este apartado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del código procesal civil en vigor y toda vez que se desconoce el domicilio actual, se ordena emplazar a la demandada por medio de edictos los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicara por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, GACETA DEL GOBIERNO ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, haciéndose saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. La secretaria fijara además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan, se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.- DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil catorce (2014).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Solano Cuéllar.- Rúbrica.

291-B1.- 11, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS FLORES SANDOVAL.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que PATRICIA LOPEZ ORTIZ, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapión, registrado en este Juzgado con el número de expediente 245/2014, reclamando las siguientes prestaciones:

A) La declaración en sentencia definitiva a su favor la Usucapión por el solo transcurso del tiempo al convertirse en propietaria del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 18, de la manzana 42, de la Colonia del Sol, ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, además la actora hace la aclaración que en 1974 se realizó la solicitud de número oficial, quedando de la siguiente manera calle 7 número 146, Colonia El Sol, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57200, por parte la actora solicita la cancelación del asiento registral que aparece a favor del demandado JESUS FLORES SANDOVAL, ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl del Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, que aparece en el apéndice bajo la partida 836, volumen 133 aux1, libro primero, sección primera, de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos, según se demuestra con el certificado de inscripción expedido por la Autoridad Pública antes mencionada y sea a su favor la inscripción del inmueble ya descrito. La parte actora funda su acción manifestado los siguientes hechos: Que en fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos el demandado JESUS FLORES SANDOVAL adquirió mediante escritura pública volumen cincuenta y seis, folio cuarenta y dos ante el Notario Público Número Ciento Catorce del Distrito Federal, adquirió de los señores JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA y JAVIER MUÑOZ AYALA el bien inmueble ya antes descrito, mismo que quedo inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que aparece de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el asiento número 305, fojas 46, libro 102, volumen III, de la Sección I, asimismo la actora manifiesta que exhibe las copias certificadas del Registro Público de Nezahualcóyotl en donde acredita que el señor JESUS FLORES SANDOVAL es el nuevo dueño, acreditando así la propiedad del inmueble, como anexo I. Además que en fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, mediante contrato de compraventa a plazo con reserva de dominio que celebro el vendedor con el señor JESUS FLORES SANDOVAL, ante el C. Licenciado Roberto Hoffman Elizalde, Notario Público Número Cinco del Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, vendió al señor RAUL LOPEZ URRISTE, del bien inmueble ya detallado inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, del Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, que aparece en el apéndice bajo la partida 836, volumen 133 aux1, libro primero, sección primera, de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos, además la actora para fundar sus pretensiones exhibe contrato de compraventa entre el SEÑOR JESUS FLORES SANDOVAL y el SEÑOR RAUL LOPEZ URRISTE a través de Nacional Financiera, exhibe la solicitud de número oficial expedido por C. Director del Departamento Municipal de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México. La actora indica que en fecha veintinueve de mayo de dos mil dos mediante contrato privado de compraventa, adquirió del C. RAUL LOPEZ URRISTE el bien inmueble ya referido en las prestaciones cuya superficie es de 200.00 M2. (Doscientos metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. (veinte metros), con lote 17; al sur: 20.00 mts. (veinte metros), con lote 19; al oriente: 10.00 mts. (diez metros) con calle Siete; y al poniente: 10.00 mts. (diez metros) con lote el cual acredita con el contrato privado de compraventa que exhibe. Indica la actora que señor RAUL LOPEZ URRISTE, al momento de venderle el inmueble materia de la presente litis, le manifestó que era el único dueño del inmueble, y le mostró la escritura que lo acreditaba como legítimo propietario del inmueble, entregándole documentos originales, boletas prediales, pagos de derechos de agua, luz, permisos municipales y estatales efectuados al inmueble, dándole los contratos antes señalados, documentos que acompaña y exhibe en su demanda, la actora fundamenta su pretensión exhibiendo contrato de compraventa entre el SEÑOR RAUL LOPEZ y LA SEÑORA PATRICIA LOPEZ ORTIZ. Indica la actora que en el inmueble ha realizado diversas mejoras por cuenta de su propio

peculio y desde que tomó posesión del mismo, lo ha venido disfrutando en concepto de propietaria, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, situación que demostraré en el momento procesal oportuno desde el momento en que adquiri el inmueble materia de la presente litis ha realizado y sigue realizando diversos pagos de índole fiscal, municipales y estatales, relativos al inmueble que posee.

Por lo anterior me veo en la necesidad de promover en la vía, forma y términos que lo hago. Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de julio del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, previéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaria de este Organismo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los siete días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo nueve de julio del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

2242.-11, 20 y 29 mayo.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

EMPLACESE A: GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN.

Que en los autos del expediente número 57/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por AARON MARTINEZ AMBROSIO en contra de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, por auto dictado en fecha veinticuatro de abril del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda.

A) DE GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, la prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto de la fracción de terreno identificada como lote 16, manzana C, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formo parte del Rancho "La Colmena" o "San Ildefonso", ubicado en "Casa Vieja", "Casa Blanca" (hoy cerrada de Allende), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 132, volumen 15, libro primero, sección primera, con fecha 22 de febrero de 1960, a favor de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN.

B) La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra a favor de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN bajo la partida número 132, volumen 15, libro primero, sección primera, con fecha 22 de febrero de 1960, respecto de la fracción de terreno identificada como lote 16, manzana C, Colonia Francisco I. Madero, que formó parte del Rancho "La Colmena" o

"San Ildefonso", ubicada en "Casa Vieja", "Casa Blanca", (hoy cerrada de Allende), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

C) En su momento procesal oportuno reclamo la inscripción de la sentencia dictada dentro del presente juicio, respecto de la fracción de terreno identificada como lote 16, manzana C, Colonia Francisco I. Madero, que formó parte del Rancho "La Colmena o San Ildefonso", ubicado en "Casa Vieja" "Casa Blanca" (hoy cerrada de Allende), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

D) De mi codemandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio.

Deberá presentarse el demandado en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 24 de abril del 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.- Rúbrica.

926-A1.-11, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO E HIPOTECARIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 572/2013, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, Prescripción Positiva, promovido por SUSANA RODRIGUEZ CONCHA en contra de GUILLERMO ALONSO SAAVEDRA GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Paseo del Alba, lote 65 casa A, del Fraccionamiento San Buenaventura, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 71.524 metros cuadrados y con las medidas y colindancias que refiere la parte actora; demandando: I.- La declaración que se haga en sentencia definitiva de que ha operado a mi favor la Usucapión y que por ende soy legítimo propietario del inmueble anteriormente descrito, el cual se encuentra inscrito bajo el número de partida 68, volumen 396, libro primero, sección primera. II) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción que obra en la Oficina Registral y por ende la inscripción ya antes mencionada la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que se dicte en el presente juicio a favor de SUSANA RODRIGUEZ CONCHA. III) Así también como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción de hipoteca que pesa sobre dicho inmueble y que obra inscrita en el libro segundo, partida número 133, volumen 100 a favor de la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO E HIPOTECARIA Y PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. Haciéndole saber que debe presentarse al local de este Juzgado, como tercero llamado a juicio para que le pare perjuicio la sentencia que llegare a dictarse en el presente juicio, dentro del

plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por conducto de apoderado legal que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, la Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

2245.-11, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BERNABE GARCIA CAZARES.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora SOFIA VICTORIA MUÑOZ RUBIO en su carácter de Albacea Definitiva a bienes de los señores ANTONIA RUBIO LICONA y FELIPE MUÑOZ HERNANDEZ interpuso en su contra un JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONVENIO, registrado en este Juzgado con el número de expediente 283/2013, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del convenio de cesión de derechos, de fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres y que en vida mi extinta madre ANTONIA RUBIO LICONA, que fue obligada a firmar con el señor BERNABE GARCIA CAZARES, respecto del lote cincuenta, manzana cuatrocientos treinta y ocho, calle Arandas número trescientos noventa y ocho, esquina Avenida Rancho Grande, Fraccionamiento Aurora Oriente, Colonia Benito Juárez de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México; y que perteneció en vida a mi extinta madre ANTONIA RUBIO LICONA, tomando en consideración que fue obligada bajo amenazas a estampar su huella digital en dicho convenio, aunado a lo anterior, el citado documento está viciado de nulidad, por no reunir los requisitos que establece el artículo 7.75 del Código Civil para el Estado de México. b) Y como consecuencia de lo anterior, que por sentencia firme se declare, la nulidad del convenio de cesión de derechos citado, que en vida mi extinta madre ANTONIA RUBIO LICONA fue obligada a celebrar, contra su voluntad con el señor BERNABE GARCIA CAZARES, con todas sus consecuencias legales. d) El pago de daños y perjuicios que han ocasionado, con motivo de la acción dolosa, e ilegal operación de compraventa que supuestamente celebraron, respecto del inmueble citado con anterioridad y del cual mi legítima madre fue de su legítima propiedad en vida. e).- El pago de gastos y costas de trámite, que se ocasionaron por la tramitación de este juicio.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos: Con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco, la señora ANTONIA RUBIO LICONA, celebro convenio de cesión de derechos con el señor RAMON CARMONA LOPEZ respecto del inmueble materia del presente juicio, y que la misma inició trámites para escriturar, por lo que dice le entregaron la escritura pública número 3050 de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada por el Notario Público número cinco, del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y registrándose en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Cd., bajo el asiento número 562 del volumen

157 del Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de marzo de 1985; que con dicho título dice se acredita que ANTONIA RUBIO LICONA fue legítima propietaria del inmueble en cuestión, el cual dice tiene una superficie de 160.4 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 49; AL SUR: en 17.05 m. con Avenida calle Rancho Grande; AL ORIENTE: en 9.45 m. con calle Arandas; AL PONIENTE: en 9.45 m. con lote 25. E indica la actora que durante la tramitación de las escrituras la señora ANTONIA RUBIO LICONA celebró contrato de comodato verbal con el señor BERNABE GARCIA CAZARES, respecto de una vivienda que construyó en el terreno en cuestión con fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y que posteriormente requirió al comodatario en varias ocasiones para que desocupara dicha vivienda y la totalidad del lote de terreno, y que este se negó a desocuparlo argumentando que no tenía donde irse a vivir. Manifiesta la actora que con fecha 13 de octubre de 1982, el C. BERNABE GARCIA CAZARES, solicitó por escrito al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Cd., un certificado de inscripción del lote en cuestión con dolo y mala fe. Indica además la parte actora que ante la necesidad de que el señor entregara el lote en cuestión para que este fuera ocupado por la señora ANTONIA RUBIO LICONA, se acudió ante el Juez Segundo Calificador La Perla el Municipio de Nezahualcóyotl México, con la finalidad de que dicha autoridad citara y exigiera la desocupación y entrega de la vivienda y del terreno citado, y que después de varias citas el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres compareció BERNABE GARCIA CAZARES ante el Juez Segundo Calificador; y que después de varias pláticas con dicho señor y sus abogados Emiliano Mata Salinas (esposo de MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GUERRA) y LUIS FELIPE MERCADO OROZCO, quienes dice la actora llevaron mediante engaños a la señora ANTONIA RUBIO LICONA, a su despacho, prometiéndole que iba a firmar un documento mediante el cual BERNABE GARCIA CAZARES le devolvería su vivienda y terreno, más sin embargo, indica la actora, que en el despacho del Licenciado EMILIANO MATA SALINAS, fue obligada a estampar sus huellas digitales, en un documento que posteriormente se percató, era un supuesto convenio de cesión de derechos y treinta pagarés numerados del uno al treinta por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS M.N.) de fecha ocho de marzo de 1983 a favor de la madre de la actora la señora ANTONIA RUBIO LICONA, y que tales documentos expedidos por BERNABE GARCIA CAZARES sucesivamente fueron venciéndose y nunca fueron pagados, por lo que ahora demanda su nulidad; recalca la actora que el Lic. Luis Felipe Mercado Orozco fue quien amenazó a la señora ANTONIA RUBIO LICONA con meter a la cárcel a sus familiares, ante la negativa de estampar su huella digital en el multicitado convenio de cesión de derechos, y que incluso la amenaza fue con una pistola hasta obligarla a poner su huella digital en el convenio de cesión de derechos citado. Por lo que dice la actora que posteriormente la señora ANTONIA RUBIO LICONA, formuló denuncia de hechos por escrito, ante el Agente del Ministerio Público Investigador del Fuero Común, asignándosele la Averiguación Previa número 451/83, y que posteriormente fue radicada en la mesa de responsabilidades bajo el número TEX/MR/107/84 de la Subprocuraduría del Valle de Texcoco de fecha veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Manifiesta la actora que aún cuando su madre fue obligada a estampar su huella digital en el multicitado convenio de cesión de derechos, este se encuentra viciado de nulidad absoluta en virtud de que nadie más firmó a su ruego, tal y como lo establecen los artículos 7.74 y 7.75 del Código Civil del Estado de México; y que, se deberá tomar en cuenta que el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres (fecha del convenio fraudulento), su extinta madre no podía disponer del inmueble en cuestión debido a que aún no era propietaria del mismo. E indica la actora que con la operación fraudulenta en la cual su madre ANTONIA RUBIO LICONA fue obligada a ceder sus derechos del lote de terreno materia del presente juicio ha causado y sigue causando perjuicios en el patrimonio de su extinta madre. mismos que dice cuantificara y justificara en el momento procesal oportuno. Y

sigue manifestando la actora, que el señor BERNABE GARCIA CAZARES a sabiendas de lo anteriormente narrado, dolosamente celebró contrato de compraventa respecto del inmueble en cuestión, con la señora MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GUERRA, en fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, lo cual considera la actora que no puede ni debe dicho contrato producir ningún efecto jurídico y que en consecuencia es nulo de pleno derecho, por lo que también le demanda la reivindicación del inmueble en cuestión a dicha persona, debido a que la posesión que detenta se deriva de un acto viciado de nulidad, siendo en consecuencia su posesión de mala fe. Indica la parte actora que su madre la señora ANTONIA RUBIO LICONA, promovió en fecha veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho, un juicio en contra de BERNABE GARCIA CAZARES y MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GUERRA, reclamando las prestaciones que hoy demanda, y del cual conoció el H. Juzgado de Primera Instancia Tercero de lo Civil, registrándose con el número 629/1988, el cual fue recibido a trámite, pero con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se decretó la caducidad de la instancia de este juicio, dejando a salvo los derechos de la Señora ANTONIA RUBIO LICONA; derechos que hoy hace valer la parte actora como albacea de su sucesión. Y manifiesta la actora que la señora MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GUERRA a sabiendas de que no le asiste ningún derecho sobre el citado inmueble, y con la finalidad de adquirir derechos sobre el mismo, dolosamente a pagado impuestos prediales a nombre de ANTONIA RUBIO LICONA, respecto del inmueble en cuestión, por lo que dice la actora le ha solicitado al Municipio que se abstenga de seguir cobrando los impuestos prediales a MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GUERRA, a lo que le han contestado que legalmente no les está prohibido seguir cobrando impuestos por el mismo lote, pero indica la actora que ella también a cubierto tales impuestos hasta el año dos mil trece, por lo que considera injusta e ilegal la respuesta del Municipio. Sigue señalando la actora que con fecha veinte de enero del dos mil trece, la señora MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GUERRA, inició trabajos de construcción (OBRA NUEVA), en el multicitado inmueble, del cual dice injustificadamente tiene la posesión, e ignora la parte actora si el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, le otorgo permiso de construcción sobre el inmueble en cuestión.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de marzo del dos mil quince, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional.

- - - PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL. DADO EL PRESENTE EN CIUDAD, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha catorce, veintiuno y veintisiete de abril del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HECTOR ALEJANDRO ZAMORA BRAVO, en el expediente 734/09, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Víctor Hoyos Gandara autos que en síntesis dice: En México Distrito Federal se señalan las diez horas del día primero de junio del año dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la vivienda No. "C", construida sobre el lote 74, manzana 36 del Conjunto Habitacional denominado "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico denominado "El País", en los tableros de aviso del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre en Ixtapaluca, Estado de México sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 320,800.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es la cantidad de \$ 213,866.66 (DOSCIENOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente billete de depósito expedido por Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros, por una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, ello en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados del Juzgado. México, D.F., a 28 de abril del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.- Rúbrica.

2216.- 8 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
EDICTO**

C. MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA.

En los autos del expediente número 617/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MEDRANO HERRERA LAURA ALICIA en contra de HECTOR ARROYO ROMAN, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de trece de noviembre del dos mil catorce, ordeno emplazar por medio de edictos a MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda, prestaciones: La declaración judicial de la existencia y validez del contrato privado de compraventa celebrado en fecha 27 veintisiete de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis con los señores MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA

EUGENIA PALLARES VALENCIA como parte vendedora y HECTOR ARROYO ROMAN, como parte compradora, respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 39 de la calle Mar de los Humores y terreno sobre el cual esta construida que es el lote veintidós de la manzana trescientos trece del Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Ciudad Brisa, ubicada en términos del Municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México. B).- La declaración judicial de que el suscrito HECTOR ARROYO ROMAN es el único y legítimo propietario y poseedor del inmueble mencionado, por haberlo adquirido mediante el contrato privado de compra venta de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, C).- La declaración judicial de que el poder limitado e irrevocable, contenido en la escritura treinta y seis mil trescientos nueve, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lugambio, Titular de la Notaría Pública 110 del Distrito Federal y que otorgaron los demandados MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA DE ESTRADA, en favor de los señores ISSAID ARROYO GOMEZ y PATRICIA EUGENIA COUTO MARQUEZ, fue un medio para cumplir con una obligación contraída con anterioridad con el suscrito HECTOR ARROYO ROMAN, de conformidad al inciso "F" de dicha escritura. D).- El pago de los gastos y costas que la presente instancia origine. HECHOS: 1.- Con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis los señores MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA como parte vendedora y el suscrito HECTOR ARROYO ROMAN como parte compradora, celebraron contrato de compra venta respecto del bien inmueble materia de la litis. 2.- En la declaración primera del contrato de compra venta los señores MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA, manifestaron haber adquirido por compraventa proindiviso y por partes iguales y estando casados bajo el régimen de sociedad conyugal, el inmueble materia de la litis, acreditando la propiedad mediante escritura número veinticuatro mil doscientos sesenta y cuatro, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva Titular de la Notaría Pública Número Veinte de Tlalnepantla en el Estado de México, instrumento que se encuentra inscrito en el aquel entonces Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral Oficina de Naucalpan en el Estado de México, en la Sección Primera, libro primero, volumen mil doscientos ochenta y uno y bajo el número setecientos ochenta y cinco del día tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. 3.- En la declaración tercera del contrato, los señores MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA, declararon que mediante escritura número treinta y seis mil doscientos ochenta y ocho, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis ante el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público Ciento Diez del Distrito Federal, celebraron con BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-PROBURSA, el convenio modificatorio al contrato de crédito hipotecario reconociendo deber a dicho Banco la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL, o su equivalente en UDIS, ampliando para tal efecto la garantía hipotecaria antes constituida. 4.- En la declaración cuarta del contrato de compraventa, los vendedores, manifiestan que el inmueble objeto de ese contrato, únicamente reporta la hipoteca y su ampliación, encontrándose al corriente en el pago de predial y de los servicios de agua. 5.- En la declaración quinta del contrato de compraventa HECTOR ARROYO ROMAN, como comprador expreso su voluntad en adquirir el inmueble materia de la litis en las condiciones en que se encuentra y con la hipoteca y su ampliación ya mencionada. 6.- En la declaración sexta del citado contrato los vendedores, manifestaron su voluntad en vender el inmueble referido al suscrito HECTOR ARROYO ROMAN. 7.- En la Cláusula Primera del contrato de compraventa, los señores MARIO LUIS

ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA venden a HECTOR ARROYO ROMAN, el multireferido inmueble. 8.- En la Cláusula Segunda del contrato las partes fijaron como precio de la operación de compraventa del citado inmueble materia de este juicio, la cantidad de QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS, CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL, que la parte compradora paga a la parte vendedora de la siguiente manera: La cantidad de TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON UN CENTAVO, MONEDA NACIONAL, mediante la obligación por parte de la vendedora de asumir a su cargo el adeudo del crédito y su ampliación relacionadas en las declaraciones Segunda y Tercera del citado contrato de compra venta obligándose a pagar a el Banco en los términos y condiciones de los instrumentos notariales que contienen la hipoteca y su respectiva ampliación. La cantidad de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, a la firma del referido contrato de compraventa, cantidad que fue pagada mediante el cheque de caja número "211914" a cargo de Banco Inverlat S.A., la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que serán pagados a más tardar el día once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que serán pagados a más tardar el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y seis, cumpliendo el suscrito en su totalidad con el pago convenido. 9.- Con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y seis, los señores MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA, entregaron a HECTOR ARROYO ROMAN, totalmente desocupado el inmueble materia de esta litis, en forma pacífica pública y en mi carácter de propietario, posesión y propiedad que vengo detentando desde esa fecha hasta el día de hoy. 10.- En la Cláusula Cuarta del multireferido contrato de compraventa, ambas partes convenimos que el inmueble objeto de ese contrato, sería transmitido al suscrito HECTOR ARROYO ROMAN, sin limitación alguna en su dominio, sin más gravamen que los relacionados en las declaraciones segunda y tercera del mismo contrato, esto es con la hipoteca y su ampliación, mismos que se encuentran reflejados en los instrumentos notariales correspondientes, sin ningún otro adeudo, condición que se cumplió a cabalidad, siendo el caso que desde el quince de octubre de mil novecientos noventa y seis y hasta el día de la fecha ocupo el inmueble ubicado en la casa marcada con el número 39 de la calle Mar de los Humores y terreno sobre el cual esta construida que es el lote veintidós de la manzana trescientos trece del Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Ciudad Brisa, ubicada en términos del Municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México, de manera pacífica, pública y en calidad de propietario. 11.- Ambas partes contratantes, convenimos que a efecto de cumplir con su obligación la parte vendedora para con el suscrito en mi carácter de comprador, y dar la solemnidad necesaria a la operación de compra venta realizada, la parte vendedora, otorgaría ante Notario Público y a favor de los señores ISSAID ARROYO GOMEZ y PATRICIA EUGENIA COUTO MARQUEZ, un poder limitado e irrevocable, para que conjunta o separadamente lo utilizaran a efecto de escriturar a favor de HECTOR ARROYO ROMAN, el bien inmueble en comento hecho que se concretó y cumplió al momento en que los señores MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA, otorgaron a favor de los señores ISSAID ARROYO GOMEZ y PATRICIA EUGENIA COUTO MARQUEZ, un poder limitado e irrevocable, para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, limitado a los derechos de propiedad que les correspondan respecto del inmueble en litis, consignando en el inciso "F" del referido instrumento que el poder se otorgaba con carácter de irrevocable por ser un medio para cumplir con una obligación contraída con anterioridad, esto es que era única y exclusivamente para escriturar en favor de HECTOR ARROYO ROMAN, el inmueble de referencia y en el momento en que lo solicitara, situación que en la especie se dio, cuando la C. PATRICIA EUGENIA COUTO MARQUEZ, utilizó dicho poder elevando a escritura pública el contrato privado de compraventa

de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, en favor del suscrito, según se aprecia en los documentos exhibidos al momento de dar contestación a la demanda y plantear la reconvencción en que se actúa. Se dejan a disposición de la parte demandada MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS y MARTHA EUGENIA PALLARES VALENCIA DE ESTRADA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan, México y en el Boletín Judicial, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinte días del mes de abril de dos mil quince.-Doy fe.-Auto de validación veinte de abril del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

856-A1.-28 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SARA CAMPOS VIUDA DE TORRANO y MANUEL MORALES GUTIERREZ. En cumplimiento al auto de diez de marzo de dos mil quince, dictado en el expediente 709/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por YOLANDA LOPEZ AVILES, se notifica que el actor le demanda las siguientes prestaciones: A) De mis codemandados reclamo la PRESCRIPCIÓN POSITIVA USUCAPION, del lote de terreno No. 1, de la manzana 5, de la Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, mismo que se encuentra debidamente segregado y que tienen las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.50 metros y colinda con lote 3; AL SUR: 31.50 metros y colinda con lote 4 y fracción 01; AL ORIENTE: 7.00 metros y colinda con calle Porfirio Díaz; y AL PONIENTE: 5.00 metros y colinda con mismo lote 24; con una superficie total de 189.00 metros cuadrados; B) La tildación y cancelación de la inscripción relativa al documento privado que ampara la propiedad de mi lote de terreno, mismo que se encuentra inscrito a favor de la C. SARA CAMPOS VIUDA DE TORRANO, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 87, del volumen 129, del libro 1º, de la Sección 1ª, de fecha 17 de agosto de 1981 y bajo el folio Real Electrónico 00168228; C) El pago de gastos y costas que me origine el presente juicio; toda vez que el accionante refiere sucintamente en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato privado de compra venta, en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, con el hoy demandado MANUEL MORALES GUTIERREZ; y que desde ese momento lo ha poseído, ha vivido en el mismo y ha hecho mejoras al inmueble. Considerando que se desconoce su domicilio actual, como demandados se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, EL "RAPSODA" y/o 8 Columnas y Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación:

diez de marzo de dos mil quince.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

260-B1.-28 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

DEMANDADO: MARIANO GARCIA SOMONTE y ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1060/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por GUILLERMO LOPEZ SANCHEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de nueve de marzo del dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a MARIANO GARCIA SOMONTE y ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia. Demandándole LA USUCAPION del inmueble ubicado en calle Duero número dos, manzana catorce, lote cuarenta y uno, del Fraccionamiento El Tejocote, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 30.00 metros con lote treinta y nueve; AL SUR: 30.00 metros con calle Tlalnepantla; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote cuarenta y dos y AL PONIENTE: 10.00 metros con calle Duero, el cual cuenta con una superficie de 300.00 m2. Con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se celebró contrato de compraventa con ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA, respecto del lote en cita. Se deja a disposición de MARIANO GARCIA SOMONTE y ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.-DOY FE.-Validación, Texcoco, México, Marzo 09 de 2015.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

261-B1.-28 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 206/2013, relativo al Juicio de PETICION DE HERENCIA, promovido por JOSE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ y CRESCENCIO ANACLETO RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de ROSALBA RODRIGUEZ MUÑOZ, en su carácter de Heredera Universal y Albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA, dentro de los autos del expediente 424/2005, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha uno de marzo de dos mil trece, que admitió la demanda y por acuerdo de fecha cinco de agosto del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio

de edictos a INMOBILIARIA BUELNA S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración mediante Sentencia Judicial que los ocursoantes tenemos derecho a heredar los bienes de la señora RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA, en nuestro carácter de descendientes de ésta; B).- Como consecuencia de lo anterior se nos haga entrega de la parte alícuota de los bienes hereditarios con sus accesiones dejados por la autora de la Sucesión y que tiene en su poder la hoy demanda. C).- Que se nos rindan cuentas de la sucesión de la de cujus, y se nos indemnice en términos de Ley. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión. HECHOS: 1.- Como lo acreditan con las documentales públicas que exhiben consistentes en las acta de nacimiento, los ocursoantes fueron hijos legítimos de la señora RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA. 2.- Ante este Juzgado se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA, bajo el número 424/2005 y dentro del cual ROSALBA RODRIGUEZ MUÑOZ, fue declarada como única y universal heredera en su carácter de descendiente del señor SALVADOR RODRIGUEZ HERNANDEZ, quien fuera padre de la hoy demandada y hermano de los ocursoantes e hijo de la autora de la Sucesión y con ese carácter fue nombrada también albacea de la citada sucesión. 3.- Como se desprende de las documentales consistentes en las actas de nacimiento los ocursoantes fueron hijos de la señora RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA y con ese carácter demandan la PETICION DE HERENCIA. 4.- Cabe señalar que la autora de la sucesión RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA adquirió en copropiedad con su hermana GUADALUPE HERNANDEZ ESPINOZA, el inmueble ubicado en la calle de Santa María Ahuacatlán número 116, Barrio de Santa María Ahuacatlán de la Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México. 5.- Cabe señalar que la hoy demandada ROSALBA RODRIGUEZ MUÑOZ, como hija de nuestro hermano SALVADOR RODRIGUEZ HERNANDEZ, tiene conocimiento de que los ocursoantes fueron hijos de RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA y como consecuencia de ello tenían la obligación de haberles notificado de la radicación de la citada sucesión, sin hacerlo, de manera dolosa con la única finalidad de adjudicarse la masa hereditaria y sin que se nos entregara la parte alícuota del acervo hereditario que les corresponde. 6.- La hoy demandada RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA fue declarada única y universal heredera a bienes de RAMONA HERNANDEZ ESPINOZA, cuestión de la cual tuvieron conocimiento por enterarse por terceras personas, le fueron adjudicados los bienes que formaron el acervo hereditario y dentro de los cuales se encuentra el bien inmueble citado en el hecho anterior, el cual tiene en posesión pero que tenemos conocimiento de que pretende enajenarlo a la persona colectiva denominada "LA EUROPEA MEXICO, S.A. P.I DE C.V." con la finalidad de dilapidar la herencia. Por lo que mediante auto de fecha catorce de agosto de dos mil trece, se amplió la demanda en contra de INMOBILIARIA BUELNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ordenándose su emplazamiento. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. -----

Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.-DOY FE.-

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de Agosto de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

2080.-28 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de abril del dos mil quince dictado en el expediente 1219/2013 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio intestamentaria a Bienes de MODESTA FELICITAS LÓPEZ MEDINA promovido por MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ PADILLA Y ELIZABETH DIAZ PADILLA se ordenó notificar a RODOLFO DÍAZ HINOJOSA a través de edictos, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención para que manifieste lo que a su derecho corresponda: A).- Fundando la demanda en los siguientes hechos. 1.- La autora de la presente sucesión contrajo matrimonio civil con el SEÑOR RODOLFO DÍAZ HINOJOSA en fecha veintitrés de septiembre del año de mil novecientos treinta y tres, en Tenango del Valle, México. 2.- Manifestamos a su Señoría que ignoramos el domicilio o paradero de nuestro abuelo paterno SEÑOR RODOLFO DÍAZ HINOJOSA e inclusive si aún viva, ya que los suscritos nunca le conocieron ya que abandonó el domicilio conyugal, hace más de cincuenta años y el último domicilio del SEÑOR RODOLFO DIAZ HINOJOSA fue el ubicado en la calle Calzada de Oxtotitlán, número 42, Colonia Ferrocarriles de Toluca, México. 3.- Del matrimonio citado de la presente denuncia tenemos conocimiento fueron procreados tres hijos de nombres JESUS, OLIVA Y FRANCISCO DE APELLIDOS DÍAZ LÓPEZ. 4.- Es de hacer del conocimiento de su Señoría que a la fecha únicamente sobrevive a la autora de la presente sucesión, nuestro tío paterno C. JESÚS DÍAZ LÓPEZ quien puede ser llamado a Juicio en el domicilio ubicado en la calle de FRANCISCO VAZQUEZ NÚMERO 106, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA DE LAS ROSAS, TOLUCA, MÉXICO. 5.- Asimismo, se informa a su Señoría que la hija de la autora de la presente sucesión, nuestra tía paterna OLIVA DÍAZ LÓPEZ, tuvo una única hija de nombre VERÓNICA OLIVA DE APELLIDOS ARGUETA DÍAZ, QUIEN PUEDE SER LLAMADA AL PRESENTE Juicio Sucesorio en el domicilio UBICADO EN LA CALLE DE WENCESLAO LABRA NÚMERO 506, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA DE LAS ROSAS, TOLUCA, MÉXICO. 6.- También se menciona a su Señoría que el hijo de la autora de la presente sucesión, nuestro padre FRANCISCO DÍAZ LÓPEZ falleció el 04 de diciembre del año dos mil doce, y este contrajo matrimonio civil con nuestra madre AIDA CELIA PADILLA INIESTA. 7.- El último domicilio que tuvo la autora de la presente sucesión legítima lo fue en la calle de WENCESLAO LABRA, NÚMERO 508, COLONIA SANTA MARÍA DE LAS ROSAS, DE TOLUCA, MÉXICO. 8.- La autora de la presente sucesión legítima estamos enterados que no otorgó disposición testamentaria y al momento de su fallecimiento no contaba con bienes de fortuna, con excepción de un terreno ubicado en la Ciudad de Toluca, México. Debiendo publicarse los edictos tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población, así como el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de apersonarse al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MODESTA FELICITAS LÓPEZ MEDINA dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus posibles derechos hereditarios con el apercibimiento que de no hacerlo se dictara auto declarativo de herederos. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no se apersona por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los trece días del mes de abril del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de abril de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Mondragón Loza.- Rúbrica.

2075.- 28 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SANCHEZ GONZALEZ LUIS IVAN Y DULCE MARIA MERCADO OLIVARES, EXPEDIENTE NUMERO 863/2013, EL C. JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene devolviendo exhorto sin diligenciar el cual se agrega a los presentes autos con nota de cancelado para los efectos legales a que haya lugar; y como lo solicita con los insertos necesarios, se ordena girar nuevo exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y en plenitud de jurisdicción se de cumplimiento al auto de fecha veinticinco de marzo y dieciséis de abril ambos del año dos mil quince, quedando vigentes y subsistentes las facultades concedidas al C. Juez exhortado en el auto antes citado concediéndosele un término de VEINTE DIAS HABILES para la diligenciación del exhorto de mérito. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, visible a foja 133 de autos que dice; "...debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS MAS TRES DIAS en razón de la distancia, es decir DIEZ DIAS HABILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo..." DEBIENDO DECIR: "...debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo...", aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado en EL LOTE CON SERVICIOS Y PIE DE CASA NUMERO VEINTIDOS, MANZANA DOCE, DE LA SUPERMANZANA TRES, DEL DESARROLLO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "EX-HACIENDA DE XALPA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS MAS TRES DIAS en razón de la distancia, es decir DIEZ DIAS HABILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, girase atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como

base para la subasta la cantidad de \$259,600.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate; finalmente, se tienen por autorizadas las personas que menciona para los fines que precisa. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-México, Distrito Federal a 29 de abril de 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

2229.-8 y 20 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 41/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS en su carácter de apoderado de la persona moral denomina SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por auto de fecha ocho de abril de dos mil quince, La Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado DANIEL RENE QUESADA RODRIGUEZ a quien se le hace saber de la demanda instaurada por la actora en la Vía Ejecutiva Mercantil y que en ejercicio de la acción que le compete, misma que reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$2'117,415.19 (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 19/100) por concepto de suerte principal, que corresponde al saldo capital que se compone de las amortizaciones vencidas y no pagadas oportunamente y el saldo capital vigente o no vencido respecto del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria del que se hará mención con posterioridad, salvo abonos que acredite legítimamente haber realizado la parte demandada después de la fecha de expedición del estado de cuenta certificado que se adjunta a esta demanda y que lo fue precisamente el día 17 de diciembre del año 2014. B).- El pago de los intereses normales u ordinarios, primas de seguro y demás accesorios generados y que se sigan generando hasta la total solución de adeudo, previa su cuantificación en ejecución de sentencia. C).- El pago de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, por concepto de gastos de cobranza por cada mensualidad no pagada, por pagos incompletos o por falta de pago de cualquier otro accesorio legal, generado y que se sigan generando hasta la total solución de adeudo, previa su cuantificación en ejecución de sentencia. D).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con

Residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de abril del dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de Acuerdo: 08/04/2015.- Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.- Rúbrica.

2079.-28 abril, 11 y 20 mayo.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

SE NOTIFICA A: JACINTO MIGUEL SANCHEZ DURAND.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1408/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por MARTHA PATRICIA TREJO ABARCA con vista a JACINTO MIGUEL SANCHEZ DURAN, respecto de quien solicita:

La petición de divorcio que se realiza, por parte de MARTHA PATRICIA TREJO ABARCA, quien solicita la disolución del vínculo matrimonial que le une con JACINTO MIGUEL SANCHEZ DURAND, contraído bajo el régimen de sociedad conyugal, cuyo último domicilio conocido se ubica en Mariano Escobedo número 206, Barrio San Sebastián Municipio de Toluca. Estado de México, exhibiendo al efecto propuesta de convenio, en la que propone que en virtud de que sus hijos son mayores de edad no se decrete pensión alimenticia, guarda y custodia ni convivencia familiar sobre los cuales se deba convenir, respecto de la pensión alimenticia entre cónyuges no exige ninguna pensión y como no hubo bienes muebles e inmuebles dentro del matrimonio no hay sociedad que liquidar.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por en el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista y citese a JACINTO MIGUEL SANCHEZ DURAND, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud de divorcio, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la primera audiencia de avenencia se señalara dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos. Además se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación. Y si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se decretará en la Segunda Audiencia de Avenencia la disolución del vínculo matrimonial y terminación de la sociedad conyugal de ser el caso, haciéndole a la demandada las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan los edictos a disposición del solicitante en Secretaría de este Juzgado para su tramitación.----- NOTIFIQUESE-----

-C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE - - - - - C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE. - - - PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TODO EL TIEMPO DE LA VISTA.

--- DADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- DOY FE.----- SECRETARIO, FIDENCIO HUERTA LOPEZ.- RUBRICA.

2249 - 11, 20 y 29 mayo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CESAR GUTIERREZ VAZQUEZ expediente número 4/2014, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente: -----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, de la vivienda uno, del lote sesenta y uno, de la manzana once, de la calle Circuito Jardines Inglaterra, del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado Los Héroes Tecámac II, Sección Jardines, ubicado en Tecámac, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día primero de junio del año dos mil quince, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- **Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.- México, Distrito Federal, a catorce de abril de dos mil quince.- La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.- Rúbrica.**

2210.- 8 y 20 mayo.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

EXP. No. 1927/2009.
 SRIA. "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de GARCIA ALBOR ARTURO, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las doce horas del día primero de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del inmueble ubicado en: la vivienda dos, del lote noventa y cinco, de la manzana 105 de la calle Tercera cerrada de Bosques de Argentina, del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, es precio base el avalúo más alto, esto es la cantidad de \$ 515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta.

Para su publicación en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término y en el Municipio de Tecámac, Estado de México, publicando los edictos en los estrados del Juzgado y en sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor

circulación en esa entidad.- México, D.F., a 19 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Raquel Velasco Elizalde.- Rúbrica.

2209.- 8 y 20 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de abril de dos mil quince, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por El BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de DAVID MALDONADO SERRANO, expediente número 284/2013, el C. JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL dictó dos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil quince. A sus autos el escrito de la apoderada legal de la parte actora como lo solicita, se señala para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA en el presente juicio, LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, debiéndose de preparar la misma en los términos ordenados en auto de quince de enero del año en curso. **NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García. Doy fe. OTRO AUTO:** México, Distrito Federal, a quince de enero de dos mil quince. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, y visto el estado procesal, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 4 (CUATRO), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 64 (SESENTA Y CUATRO), DE LA MANZANA 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS), SECTOR CUARENTA Y SEIS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate, por último se tienen por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones y diligenciar el exhorto aquí ordenado a las personas que menciona. **NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García. Doy fe.-MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. EDUARDO BENITEZ GARCIA.-RÚBRICA.**

2223.-8 y 20 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente 13/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCOS LEAL JARAMILLO en su carácter de endosatario en procuración de MANUEL LUNA MARTINEZ y MARIA ELENA VILLANUEVA LOPEZ en contra de MARIA ELENA GODINEZ MOLINA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante proveído de fecha catorce de abril de dos mil quince, ordenó anunciar en segunda almoneda la venta legal del inmueble embargado, ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, manzana ochocientos treinta y nueve (839), lote siete (07), Colonia Concepción, Valle de Chalco Solidaridad, México, teniéndose como postura legal la cantidad de \$ 720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las nueve horas del uno de junio de dos mil quince, para que se lleve a cabo la segunda audiencia pública de remate notifíquese. Así lo acordó y firmó el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, quien actúa de forma legal con Secretaria Judicial Licenciada Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez, quien autoriza y da fe de lo actuado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, sin que medie menos de siete días en la publicación del último edicto y la almoneda expedido a los veintisiete días del mes de abril de dos mil quince, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.- Rúbrica.

2219.- 8, 14 y 20 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de nueve de abril del año dos mil quince, relativo a los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HERNÁNDEZ RAMÍREZ GUILLERMO, expediente número 12/2013, EL C. JUEZ TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, dicto un acuerdo que a la letra dice... para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en VIVIENDA IDENTIFICADA COMO "UNIDAD Y" MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL VEINTISÉIS DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA ARIJA" CONSTRUIDA EN EL LOTE CINCO DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "URBI VILLA DEL REY", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, por lo cual se convocan postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, a publicarse en el periódico "24 HORAS EL DIARIO SIN LÍMITES", la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado, precisando que el inmueble a subastarse fue valuado en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, precisándole al público interesado que para poder participar en la almoneda deben consignar el diez por ciento de dicha cantidad, esto es VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., mediante la exhibición del billete de depósito correspondiente. Toda vez que el inmueble a subastarse

se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, en los términos anotados, como lo puede ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su base en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.- Notifíquese.-

México, D.F., a 16 de ABRIL de 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.- RÚBRICA.

2221.- 8 y 20 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente número 2/14, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS, en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARIO ALBERTO CAZARES GONZALEZ, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, mediante diligencia de fecha veintiocho de abril del dos mil quince, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de junio del dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: casa marcada con el número 31, del condominio horizontal denominado Residencial El Angel, ubicado en la calle Octavio Paz 1528, Colonia Las Jaras, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México. Sirviendo de base para el remate cantidad asignada al citado inmueble por el perito tercero en discordia de \$3,348,500.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.30 metros con lote 30; al sur: 18.30 metros con cajones de estacionamiento para visitantes números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (área común B), al oriente: 15.25 metros con Graciela Alcántara; al poniente: 15.25 metros con vialidad privada con una superficie de 279.075 metros cuadrados, indiviso. 4.4533%. Con los siguientes antecedentes registrales número de Folio Electrónico: 18028, partida 855, volumen 276, libro primero, sección primera, con fecha de inscripción dieciséis de junio del dos mil nueve, siendo postura legal la que cubra el importe fijado. Por lo que invóquese postores y cítese a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, que por ningún motivo mediará menos de siete días entre la última publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de acuerdo: 28/04/15.-Secretaria Adscrita al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2324.-14, 20 y 26 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 749/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por YOLANDA MONTOYA GAONA, JOSUE REYES MONTOYA y GABRIEL REYES MONTOYA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en San Martín Cachihuapan, Municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros y linda con Pascual Granada Cirilo; al sur: 16.60 metros y linda con Jesús García Cruz; al oriente: 35.60 metros y linda con Pascual Granada Cirilo y; al poniente: 35.45 metros y linda con camino vecinal, con una superficie de 584.32 m2, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, seis de mayo de dos mil quince.- Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

2332.- 15 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente 572/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, promovido por MIGUEL ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de La Caridad, Municipio de Acambay, Estado de México, con una superficie de 6,660.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: norte: 54.00 metros cuadrados con camino vecinal Acambay La Caridad, sur: 69.06 metros cuadrados con Marco Binicio Navarrete González, oriente: 113.46 metros cuadrados con camino sin nombre, poniente: 104.00 metros cuadrados con Unidad Deportiva de La Caridad, para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha siete (7) de mayo de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

23-C1.-15 y 20 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 794/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ENRIQUE GARZA MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 45.00 metros y linda con camino Real; AL SUR: 125.50 metros y linda con CRUZ MARTINEZ SANCHEZ; AL ORIENTE: 101.50 metros y linda con GENARO CORREA MARTINEZ; AL PONIENTE: En 195.30 METROS y linda con ESTEBAN CORREA MARTINEZ. Con una superficie de 10,033.82 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once días del mes de mayo de dos mil quince.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

976-A1.-15 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 413/15, el C. JEAN MICHAEL BRAVO MEJIA, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Colonia Guadalupe Hidalgo (El Pedregal), Municipio de Ocoyoacac, México, con la siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 26.20 metros y la segunda en 14.72 metros ambas líneas colindan con Matiana María; al sur: en dos líneas, la primera de 28.97 metros y la segunda en 11.75 metros, ambas líneas colindan con calle 16 de Septiembre; al oriente: 45.60 metros colinda con Francisco Rivera; al poniente: en tres líneas, la primera de 26.20 metros colinda con Nicolás Valdez, la segunda en 10.92 metros colinda con tanque de agua comunitario y la tercera de 3.18 metros con calle 16 de Septiembre, con una superficie aproximada de 1,698.97 metros cuadrados (un mil seiscientos noventa y ocho punto noventa y siete metros cuadrados).

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad, haciéndole saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día seis de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica.

2330.- 15 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 257/15, ELISEO RAMIREZ MALVAEZ, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en carretera Toluca-Amanalco de Becerra, Kilómetro diecinueve, paraje denominado "El Tullillo", Municipio de Almoloya de Juárez, México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.58 metros con Herminia Ramírez Gómez; al sur: 54.06 metros con Carretera Toluca-Valle de Bravo; al oriente: en dos líneas 4.94 metros y 26.34 metros con camino sin nombre; al poniente: 30.00 metros con Ignacio Colín Montes de Oca; con una superficie de 1,685.50 metros cuadrados, mismo que no pertenece al régimen ejidal ni forma parte del mismo.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud de fecha veintidós de abril del año dos mil quince y ordenó: publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, México, a siete de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.- Rúbrica.

2329.- 15 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JULIO FERNANDO DIAZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve ante éste Juzgado dentro de los autos del expediente número 415/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble DENOMINADO TANQUE GRANDE, UBICADO EN EL BARRIO DE CAPULA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias.

NORTE: En dos tramos, el primero de 8.68 metros y linda con el señor Julio Fernando Díaz Martínez y el segundo de 6.81 metros y linda con propiedad del señor Daniel Ortiz.

SUR: En dos tramos, el primero de 6.80 metros y el segundo 8.11 metros, ambos en colindancia con entrada particular, actualmente acceso público.

ESTE: 7.90 metros y linda Celedonio Ruperto Noriega Olguín.

OESTE: En dos tramos el primero de 6.56 metros y linda con calle privada y el segundo de 1.20 metros y linda con entrada particular, actualmente acceso público.

Con una superficie total de terreno de 111.73 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el veintiocho de marzo de dos mil quince.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de veinticuatro de abril de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO MAURICIA YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

982-A1.-15 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. FERNANDO ALLENDE MONTES, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 523/15, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial respecto del inmueble denominado "Teopa" ubicado en calle Artes del poblado de Cuanañan, perteneciente al Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 48.50 metros con Macrino Hernández López; al sur: 48.47 metros Gregoria Gloria Sánchez Tapia; al oriente: 21.88 metros con Benigno Muñoz Velázquez; al poniente: 22.83 metros con calle Artes, teniendo una superficie total aproximada de 1083.84 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día veintiuno de abril del año dos mil uno, celebró un contrato privado de compraventa con el señor MARCOS SANCHEZ DELGADO respecto del inmueble denominado "Teopa", manifestando que desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Dado en Texcoco, Estado de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena su publicación: seis de mayo del año dos mil quince.- Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2344.- 15 y 20 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

SRIA. "A"

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545, en contra de JORGE ALBERTO LOPEZ MENCHACA, expediente 271/2013. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en: la casa marcada con el número diez de la calle Circuito Vergel, Fraccionamiento "El Vergel" Municipio de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate, respecto del inmueble precisado, la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada; y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las diez horas del uno de junio del año en curso, por lo que se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término.- México, Distrito Federal a 16 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.- Rúbrica.

2222.- 8 y 20 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 393/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por MAURICIO RUBEN ESTRADA TORRES, en el que por auto dictado en fecha trece de abril del dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha diecinueve de enero del dos mil seis, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con RAFAEL JUAREZ FRAGOSO, el inmueble ubicado en Segunda cerrada de La Palma, sin número, pueblo de Santa María Huecatitlán, Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 22.96 metros con Hermenegilda Galeote Narváez, al sur: 23.94 metros con Rafael Juárez Fragoso, al oriente: 23.84 metros con Irma González Romero, al poniente: 22.83 metros con Segunda cerrada de La Palma, con una superficie de 500 metros cuadrados.

Que a partir de la firma del contrato de compraventa celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario, así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal.-Se expide para su publicación a los doce días del mes de mayo del dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 13 de abril del 2015.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Marisol Huerta León.-Rúbrica.

981-A1.-15 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 447/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del inmueble ubicado en calle Doce (12) de Octubre, sin número, Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de 2,278 metros cuadrados, actualmente con una superficie de 2,278 metros cuadrados, actualmente conocido como Andador Odilón González, sin número entre calle Doce de Octubre y Veinte de Noviembre Santiago Parte Alta, Santiago Cuautlalpan Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.82 metros, con And. Odilón González y en 66.07 metros, con Andador Odilón González; al sur: en 6.40 metros, con Margarita Gómez Barrios; en 47.43 metros, con Margarita Gómez Barrios; en 3.12 metros, con Margarita Gómez Barrios; en 11.57 metros, con Margarita Gómez Barrios y en 20.31 metros, con Margarita Gómez Barrios; al oriente: en 32.61 metros con calle 12 de Octubre; al poniente: en 27.83 metros, con Marcos González Solís.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el veintiocho de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de veinticuatro de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Mauricio Yolanda Martínez Martínez.- Rúbrica.

2345.- 15 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, ha promovido ante este Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente 445/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Doce (12) de Octubre, sin número, Santiago Cuautlalpan, en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres tramos, uno de 24.00 metros, otro de 12.50 metros y otro de 11.00 metros y colindan con camino de acceso de 10.00 metros de ancho; actualmente en 36.65 metros con calle 16 de Septiembre; al sur: 46.00 metros y colinda con propiedad de Antonia Barrios Viuda de G., actualmente en 39.62 metros con Juan Francisco Delgado Ruiz; al oriente: en dos tramos, uno de 55.90 metros y otro de 81.87 metros y colinda con Barranca Federal; actualmente en 55.14 metros con Barranca y en 66.64 metros con Barranca; al poniente: en dos tramos, uno de 5.00 metros y otro de 117.50 metros y colinda con propiedad de Antonia Barrios Vda. de G., y camino de acceso de 6.00 metros de ancho; actualmente en 2.69 metros con calle 12 de Octubre; en 94.96 metros con calle 12 de Octubre y en 26.26 metros con calle 12 de Octubre. Con una superficie de 4,452.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos) metros cuadrados.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación (Diario Amanecer y/u Rapsoda), para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a este Juzgado a deducirlo.- Doy fe.- Fecha en que se ordena la publicación el veinticuatro de abril del año dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos.- Doy fe.- Secretario, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Rúbrica.

2346.- 15 y 20 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

LA SOCIEDAD DENOMINADA GRUPO INMOBILIARIO É MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR AUGUSTO RODRIGUEZ ALVARO, promueve Inmatriculación Administrativa en el expediente: 33602/12/2015, sobre un predio ubicado en Av. Monasterio S/N., perteneciente al Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 117.00 mts. con propiedad privada y la segunda de 12.00 mts. linda con lote; al sur: en tres líneas, la primera de 25.00 mts. la segunda de 40.00 mts. con Avenida Monasterio, y la tercera de 59.50 mts. y linda con lote; al oriente: en dos líneas la primera de 5.5 mts. la segunda de 38.50 mts. y linda con lote 1; al poniente: en dos líneas de 5.30 mts. y linda con camino viejo a Almoloya del Río y 33.50 metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 1133.62 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 12 de mayo de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

2340.- 15, 20 y 25 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

EXP. 110926/17/15, C. VICTOR ALFONSO CRUZ BUSTAMANTE, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 45, PREDIO DENOMINADO "LOMAS DE SAN MIGUEL", DEL PUEBLO DE SAN JERONIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. CON ELODIA HERNANDEZ LOPEZ; AL SUR: 20.00 MTS. CON ISABEL ESPINOZA ALDANA; AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON BERTHA ALCANTARA; SUPERFICIE DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 20 DE MARZO DE 2015. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2275.- 12, 15 y 20 mayo.

EXP. 142025/13/2015, C. JUANA JIMENEZ CORTES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: AV. JUAREZ No. 6, PREDIO DENOMINADO "XOYOCONTITLA", BARRIO PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.25 MTS. CON MA. ESPERANZA INOCENCIA ARAUJO SOLIS; AL SUR: 5.95 MTS. CON FRANCISCO MIGUEL GLEASON VIDAL; AL

ORIENTE:11.70 MTS. CON AV. JUAREZ; AL PONIENTE: 9.90 MTS. CON FRANCISCO MIGUEL GLEASON VIDAL; SUPERFICIE DE: 76.68 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 16 DE ABRIL DE 2015. EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO.- LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA

2275.- 12, 15 y 20 mayo.

EXP. 142024/14/2015, C. MARGARITA SOSA ROSAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "TLACPAC", ACTUALMENTE CALLE 5 DE MAYO, EN EL PUEBLO DE CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE:16.60 MTS. CON CAMINO REAL ACTUALMENTE CALLE 5 DE MAYO; AL SUR: 11.60 MTS. CON GREGORIO CORTÉZ; AL ORIENTE: 23.30 MTS. CON ALTA GRACIA RAMÍREZ RAMÍREZ; AL PONIENTE: 23.90 MTS. CON CAMINO CALLE BOLIVAR; SUPERFICIE DE: 261.96 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 16 DE ABRIL DE 2015. EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO.- LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

2275.- 12, 15 y 20 mayo.

EXP. 111773/23/2015, C. MARIA ELENA CHAMORRO VAZQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE J. JIMENEZ CANTU S/N, EN TERMINOS DE SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE:13.00 MTS. CON CALLE J. JIMENEZ CANTU; AL SUR:21.10 MTS. CON CERRADA; AL ORIENTE: 34.40 MTS. CON FELICIANO REYES; AL PONIENTE:17.90 MTS. CON VENANCIO REYES CRUZ; SUPERFICIE DE: 340.27 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 7 DE ABRIL DE 2015. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2275.- 12, 15 y 20 mayo.

EXP. 142436/15/2015, C. ALEJANDRO ABEL SANTA OLALLA CAMPOS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE QUETZALCOATL DE LA COLONIA TETEXCALA DEL PREDIO DENOMINADO "TAMESA", DEL PUEBLO DE CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.00 MTS. CON GLORIA ELIA TOVAR; AL SUR: 12.00 MTS. CON CALLE; AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON SEBASTIAN SALINAS ESTRADA; AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON CALLE; SUPERFICIE DE: 240.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR

TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 22 DE ABRIL DE 2015. EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO.- LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

2275.- 12, 15 y 20 mayo.

EXP. 142438/16/2015, C. JAVIER GOMEZ CHAVEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: ACTUALMENTE CALLE REFORMA S/N, PREDIO DENOMINADO "ATENANGO", EN ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. CON FLORENTINO ABEL ZARACUA R.; AL SUR: 20.00 MTS. CON PRIVADA S/N, ACTUALMENTE CALLE REFORMA; AL ORIENTE: 26.00 MTS. CON JULIO LOPEZ26.00 MTS. CON FERNANDO SANCHEZ; AL PONIENTE: 26.00 MTS. CON FERNANDO SANCHEZ; SUPERFICIE DE: 520.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 22 DE ABRIL DE 2015. EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO.- LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

2275.- 12, 15 y 20 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S

EXP. 110348/13/15, C. ELVIRA MONTOYA VARGAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: ACTUALMENTE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, EN EL POBLADO DE SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.00 MTS. CON PEDRO ALVAREZ JIMENEZ, AL SUR: 13.50 MTS. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, AL ORIENTE: 14.00 MTS. CON ALBERTO VELAZQUEZ, AL PONIENTE: 09.78 MTS. CON PEDRO ALVEREZ JIMENEZ. SUPERFICIE: 174.38 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 110347/14/15, C. GABINA HERNANDEZ REYES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE JALISCO SIN NUMERO DEL POBLADO DE SANTA MARIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.00 MTS. CON CALLE JALISCO, AL SUR: 8.90 MTS. CON EL SR. BENITO RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 18.18 MTS. CON EL SR. BENITO RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 16.50 MTS. CON SR. JULIAN RODRIGUEZ. SUPERFICIE DE: 155.19 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO,

COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

EXP. 140971/8/15, C. MIGUEL GREGORIO HERNANDEZ FUENTECILLA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: ACTUALMENTE CALLE HUEPALCO No. 12, TERRENO DENOMINADO "HUEPALCO", COLONIA HUEPALCO, BARRIO DE PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.09 MTS. CON CALLE HUEPALCO, AL SUR: 12.98 MTS. CON NEMORIO VIDAL ISLAS, AL ORIENTE: 22.60 MTS. CON CECILIA CORTES, AL PONIENTE: 22.88 MTS. CON REFUGIO NORIEGA. SUPERFICIE DE: 296.31 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO, MEX., A 26 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 140973/9/15, C. JUANA RAMIREZ GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "CAPULTITLA", EN SANTA MARIA ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE S/N., AL SUR: 10.00 MTS. CON FERNANDO JASSO, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON SOVIETINA MORENO, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON ELVIRA TORRES. SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO, MEX., A 26 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 140974/10/15, C. JOSEFINA MUÑOZ FRANCO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "CASTILLO SEGUNDO", AV. DE LA PRESA S/N, CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.35 MTS. CON AV. DE LA PRESA, AL SUR: 13.35 MTS. CON ARACELI MUÑOZ FRANCO, AL ORIENTE: 36.37 MTS. CON JUAN GARCIA RUIZ, AL PONIENTE: 36.75 MTS. CON ENRIQUE LEONARDO MARTINEZ. SUPERFICIE DE: 490.61 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO, MEX., A 26 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 140975/11/15, C. GUSTAVO VAZQUEZ MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "ACUCALI", EN PRIVADA VALLADOLID S/N, EN SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.45 MTS. CON GERARDO URBINA SANCHEZ, AL SUR: 10.50 MTS. CON ABEL SANCHEZ FRAGOSO, AL ORIENTE: 18.95 MTS. CON HUMBERTO GALICIA GONZALEZ, AL PONIENTE: 15.80 MTS. CON CASTULO MANUEL URBINA SANCHEZ Y PRIVADA VALLADOLID. SUPERFICIE DE: 164.27 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO, MEX., A 26 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 95818/50/2014, CARLOS GARCIA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Chopo" ubicado en calle sin nombre sin número población de Nopaltepec, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.90 metros con calle sin nombre, al sur: 1.- 8.06 metros con Carlos Segura López, al sur: 2.- 3.00 metros con Camila Díaz, al sur poniente: 1.- 16.50 metros con Camila Díaz, al sur poniente: 2.- 6.20 metros con Camila Díaz, al oriente: 1.- 80.55 metros con Zenorina Ramirez Gallegos, al oriente: 2.- 14.00 metros con Carlos Segura López, al poniente: 80.68 metros con Erika Dalila Garcia Ramirez. Con una superficie aproximada de 2,342.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de marzo del 2015.- Registrador, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

2260.- 12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 335465/45/2015, LAURA RIVERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Privada Calzada al Panteón, San Antonio Buenavista, Toluca, México, mide y linda: al norte: 17.70 metros y colinda con Sra. Maribel León López; al sur: 17.70 metros y colinda con Srita. Sandra Baldovinos Toledano; al oriente: 7 metros y colinda con Privada Calzada del Panteón; al poniente: 7 metros y colinda con Sr. Ignacio Iniesta Cobos. Superficie aproximada de 124.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, mayo 06 de 2015.- Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

2267.- 12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Exp. 57/2015, FELIPE MARIN BERNAL quien promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Fioli en el pueblo de San Sebastián Grande, Municipio de Amanalco de Becerra, México; oriente: 20.93 metros con zanja de agua y terreno de Victoriano Felipe; norte: 108.70 metros con terreno de Preciliano García; poniente: 17.31 metros con terreno de Gonzalo García; sur: 117.00 metros con camino que conduce a San Antonio o La Asunción Malacatepec y otros lugares.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, Méx., a 28 de abril de 2015.- C. Registrador, Lic. Salvador Enriquez Gómez.- Rúbrica.

2270.- 12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

EXP.: 108807/3/15, C. ANDRES LOPEZ GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "ARBOL GRANDE A2", EN EL POBLADO DE SAN ANTONIO DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 97.70 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 97.70 MTS. CON PEDRO BAÑOS CESPEDES, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 9.23 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE DE: 1,426.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX., A 12 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 91646/31/14, C. MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS CASTILLO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN TERRENO DENOMINADO "ATLAUTENCO", CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ S/N, EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 5.67 MTS. CON GABRIELA CONTRERAS CASTILLO, AL SUR: 5.67 MTS. CON CALLE PINO SUAREZ, AL ORIENTE: 27.43 MTS. CON PALEMON FLORES SUAREZ, AL PONIENTE: 27.43 MTS. CON JUANA PATRICIA CONTRERAS CASTILLO. SUPERFICIE DE 154.73 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX., A 04 DE FEBRERO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 82328/13/2014, MARIA IRENE VELAZQUEZ JIMENEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PREDIO DENOMINADO "EL CAPULIN", ACTUALMENTE CALLE AV. ALFREDO DEL MAZO, EN CABECERA MUNICIPAL DE NOPALTEPEC, MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.99 MTS. CON MANUEL VELAZQUEZ JIMENEZ, AL SUR: 22.51 MTS. CON CALLE EL RECUERDO, AL ORIENTE: 35.00 MTS. CON CALLE AV. ALFREDO DEL MAZO, AL PONIENTE: 33.97 MTS. CON MAURICIO VELAZQUEZ JIMENEZ. SUPERFICIE DE 795.49 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX., A 04 DE FEBRERO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE ESTE DISTRITO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 110350/10/15, C. ISRAEL LOZANO DE LA PEÑA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN TERRENO DENOMINADO "TLAPACOYA", EN AV. SAN MIGUEL S/N, SAN BARTOLO ALTO, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.99 MTS. CON JULIANA PACHECO HERNANDEZ, AL SUR: 25.04 MTS. CON SANDIBEL GALICIA SALAS, AL ORIENTE: 25.04 MTS. CON ROMAN CORONEL DAVILA, AL PONIENTE: 20.07 MTS. CON AVENIDA SAN MIGUEL. SUPERFICIE DE 500.84 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX., A 12 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 110351/11/15, C. DAVID CRUZ RAMIREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PREDIO DENOMINADO "TLACHICAMILPA", CALLE SIN NOMBRE LOTE 17, ACTUALMENTE CALLE CEDRO, No. EXT. 18, EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.50 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE CEDRO, AL SUR: 12.50 MTS. CON LOTES 7, 8 Y 9, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 18, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 16. SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX., A 12 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 110349/12/15, C. FLORA GASCA MORALES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN ACTUALMENTE CALLE

QUETZALCOATL, TERRENO URBANO DENOMINADO TLALATLACO, DEL DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 14, AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 16, AL ORIENTE: 38.80 MTS. CON JAIME MARTINEZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 39.60 MTS. CON CALLE QUETZALCOATL. SUPERFICIE DE 779.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX., A 12 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 110927/18/2015, C. BONIFACIO GARCIA GUADARRAMA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: ACTUALMENTE CERRADA SIN NOMBRE, PREDIO DENOMINADO "TIPIZILCO", EN TERMINOS DEL POBLADO DE SAN PEDRO POZOHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC; DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LUISA LOPEZ; AL SUR: 15.00 MTS. CON JUAN OSORIO; AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON IMELDA LEON DE ENCISO; SUPERFICIE DE: 135.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 20 DE MARZO DE 2015. EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.- 12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 139809/6/2015, HONORINA VAZQUEZ REGALADO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "COLOSTITLA", Ubicado en Calle de Azucena No. 3. En la comunidad de Tlaltecahuacan, de la Jurisdicción Municipal de Chiautla, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 10.50 METROS COLINDA CON MAURA VAZQUEZ ESCARCEGA; AL SUR: 10.50 METROS COLINDA CON LA CALLE AZUCENA; AL ORIENTE: 19.30 METROS COLINDA CON FRANCISCO NAVA REYES; AL PONIENTE: 18.50 METROS COLINDA CON LA CERRADA; SUPERFICIE: 200.00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 11 de Marzo del 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2274.- 12, 15 y 20 mayo.

Exp. 139810/7/2015, ROCIO ESMERALDA GONZALEZ CRUCES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "PUENTE O TEZOPUENTE", Ubicado en Calle Sauce, Ampliación Nexquipayac, Municipio de San Salvador Atenco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON FLORENTINO GERARDO CASTILLO; AL SUR: 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SAUCE; AL ORIENTE: 9.55 METROS Y COLINDA CON MARGARITO VASQUEZ RAMIREZ; AL PONIENTE: 9.55

METROS Y COLINDA CON FAUSTINO PINEDA MORALES; SUPERFICIE: 191.00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 11 de Marzo del 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2274.- 12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EXP. No. 280118/08/2014, C. JULIO CESAR ROSTRO ORTIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "LA AURORA" ubicado en: COLONIA CAÑADA DE ONOFRES, CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CIRCUITO FRANCISCO ORTIZ S/N), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 593.74 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN UNA LINEA RECTA DE 15.63 MTS. CON GABINO ORTIZ ROA; AL SUR: EN UNA LINEA RECTA DE 15.63 MTS. CON EUGENIA ORTIZ ROA (ACTUALMENTE PASO DE SERVIDUMBRE); AL ORIENTE: EN UNA LINEA RECTA DE 38.00 MTS. CON BENITA ROSTRO ORTIZ; AL PONIENTE: EN UNA LINEA RECTA DE 38.00 MTS. CON JUAN ROSTRO ORTIZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 13 de Enero del 2015.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE ATIZAPÁN-TLALNEPANTLA, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

2273.- 12, 15 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46,084, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN A BIENES, DEL SEÑOR FRANCISCO BALTIERREZ PEREZ, LA QUE SE REALIZA EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, A PETICIÓN DE LA SEÑORA CONSUELO CASTILLO MORALES, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.

939-A1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 80,914, de fecha 11 de marzo del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora ALICIA GUILLERMINA

BALVANERA MIRANDA, a solicitud del señor **ALFONSO GARCÍA MARES** (también conocido como **ALFONSO GARCÍA Y MARES**) y de la señora **ANEL ALICIA GARCÍA BALVANERA** esta última representada por el primero de los nombrados, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **ALFONSO GARCÍA MARES** (también conocido como **ALFONSO GARCÍA Y MARES**), así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **ANEL ALICIA GARCÍA BALVANERA**.

Tlalneapantla, México, a 11 de marzo del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
937-A1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, MÉXICO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado Vigente en el Estado de México. **HAGO CONSTAR.-** Que por Acta Número Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Seis, Volumen Cuatrocientos Veintiséis, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha diez de abril de dos mil quince, se RADICÓ en esta notaría la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **NORBERTO SOLIS GARCÍA**, aceptando la Herencia los señores **RAFAÉL SOLIS GARCÍA** y **LETICIA SOLIS GARCÍA** y el cargo de Albacea el señor **RAFAÉL SOLIS GARCÍA**; y el Repudio de los posibles Derechos Hereditarios del señor **JOSÉ RAFAÉL SOLIS GARCÍA** conocido como **RAFAÉL SOLIS GARCÍA** que pudiera corresponderle en la Sucesión testamentaria a bienes de su padre señor **NORBERTO SOLIS GARCÍA**.

Jilotepec México a 20 de abril de 2015.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 76
DEL ESTADO DE MÉXICO.
CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.
931-A1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 20 de abril del 2015.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 46,817 del Volumen 1497, de fecha 20 de abril del 2015, se Inició la Sucesión Intestamentaria

a bienes de la de cujus señora **IRMA SUSANA SANCHEZ ALMAZAN**, en la cual los señores **AGUSTIN RODRIGUEZ BARROSO**, **SANDRA ALICIA** y **RODRIGO AGUSTIN** ambos de apellidos **RODRIGUEZ SANCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.
2233.- 11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México. Que por la escritura 111,546, libro 1,466, folio 105 del 24 de abril de 2015, se hizo constar ante mi fe, I.- La denuncia de la sucesión intestamentaria de Don Miguel de Alba y de Alba También Miguel de Alba de Alba, II.- El repudio de derechos hereditarios; III.- La información testimonial, IV.- El reconocimiento de derechos hereditarios, y V.- Nombramiento y aceptación del cargo de albacea que otorga Doña María Gpe Carmen Rosano Zarraga, También Concoida como María Gpe. Carmen Rosano Zarraga o María Guadalupe Carmen Rosano Zarraga o María Guadalupe Rosano Zarraga o Guadalupe Rosando de Alba o Guadalupe Rosano Zarraga, o Guadalupe Rosano de de Alba, Catalina Fabiola, Marcos Rubén, Mauricio y Miguel todos de apellidos de Alba Rosano, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 29 días del mes de abril del año 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

294-B1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 33438 del Volumen 728, de fecha veintitrés de abril del año dos mil quince, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor **SERGIO BRONDO FERNÁNDEZ**, quien en vida también utilizó los nombres de **LUIS SERGIO BRONDO FERNÁNDEZ** y **LUIS SERGIO BRONDO Y FERNÁNDEZ**, que otorgaron los señores **MARÍA PATRICIA DEL CARMEN BRONDO RICO**, **LUIS SERGIO BRONDO RICO**, **GABRIELA MARISELA BRONDO RICO** Y **ALFREDO BRONDO RICO**; todos ellos en su carácter de "ÚNICOS Y UNIVERSALES

HEREDEROS" de la sucesión; y en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptaron la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora **MARÍA PATRICIA DEL CARMEN BRONDO RICO**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 27 de abril de 2015.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
 929-A1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 56 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE LA RADICACION DE LA SUCESION
 INTSTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL ZUÑIGA
 AMPUDIA**

Por escritura pública No. 27,215 de fecha VEINTICUATRO de ABRIL del año 2015, quedó radicada, en esta H. Notaria a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes de del señor **ANGEL ZUÑIGA AMPUDIA**, quien falleció el día veinte de noviembre del año dos mil catorce, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a solicitud de los

señores **GABRIELA ZUÑIGA HERNÁNDEZ Y MIGUEL ANGEL ZUÑIGA HERNÁNDEZ**, en su carácter de descendientes en línea recta del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus con las actas de nacimiento respectivas.

Los comparecientes otorgan su consentimiento para sujetarse a lo establecido en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en lo que se refiere a la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de señor **ANGEL ZUÑIGA AMPUDIA**, ordenando dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

Lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 24 de abril de 2015.

LIC. MARÍA GUADALUPE ALCALÁ GONZÁLEZ.-
 RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NO. 56 DEL ESTADO DE
 MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

927-A1.-11 y 20 mayo.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO

EL C. JOSE LUIS ENRIQUEZ LAGAR, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 170 Volumen 1040, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de abril de 1991, mediante trámite de folio: 587.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE INFONAVIT NUMERO 0973920-1, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA.- VENDEDOR: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- COMPRADOR: EL SEÑOR JOSE ENRIQUEZ LAGAR.- QUIEN COMPRA Y ADQUIERE: Inmueble, Tipo de vivienda unifamiliar, Manzana "A", Lote A-7, Régimen único, Vivienda 6, Consta de Estancia-comedor, cocina, un baño, 2 recamaras, una alcoba y Patio de Servicio, ubicado en el Conjunto Habitacional LLANO DE LOS BAEZ.- SUPERFICIE DE: 90.00 M2.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NORORIENTE: EN 2 TRAMOS DE 3.22 Y 2.80 MTS. CON FACHADA PRINCIPAL A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.- AL NORPONIENTE: EN 1.05 M. CON FACHADA LATERAL A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y 8.905 M. CON LA VIVIENDA NO. 5.- AL SURPONIENTE: EN 6.02 M. CON FACHADA POSTERIOR A AREA COMUN DEL REGIMEN.- AL SURORIENTE: EN 9.95 M. CON VIVIENDA NO. 7.- ARRIBA: CON LOZA DE AZOTEA ABAJO CON CIMENTACION.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de mayo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2341.-15, 20 y 25 mayo.




 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

 OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO

LA C. PILAR CRUZ GUTIERREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 335 Volumen 22 Libro Primero Sección Primera, de fecha 09 de agosto de 1961, mediante Folio de presentación No. 479. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 3,284, DE FECHA 09 de marzo de 1961, ante el Licenciado MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LA SEÑORITA MARIA TERESA GARCIA GAMINDE Y NACOSTA, COMPRADOR: LA SEÑORITA LUZ MARIA TEJA OLIVEROS, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE.- INMUEBLE: Ubicado en el Fraccionamiento XALOSTOC, RESPECTO A LOS LOTES 23, 25 Y 27 TODOS DE LA MANZANA 14, SECCION "A", Zona urbana, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 30.00 MTS. CON CALLE DEL TAMEME.- AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTES 24, 26 Y 28.- AL ORIENTE: 34.84 MTS. CON LOTE 19.- AL PONIENTE: 35.20 MTS. CON LOTE 21.- SUPERFICIE DE: 1,150.60 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-

Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 13 de abril del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2275.- 12, 15 y 20 mayo.

GRUPO DAYFAI, S.DE R.L. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015

(Cifras en pesos)

Activo	Pasivo	
	Total del Pasivo	<u>\$ 0.00</u>
	Capital Contable	
	Capital Social Fijo	\$50,000.00
	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$-50,000.00
	Resultado del Ejercicio	<u>0.0</u>
	Total de Capital	<u>\$0.0</u>
Total de Activo	<u>\$ 0.0</u>	Total de Pasivo y Capital
		<u>\$ 0.0</u>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La parte que a cada accionista le corresponde del haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. A 17 de abril de 2015

Liquidador
 Sr. Daniel Bettech Dayan
 (Rúbrica).

842-A1.- 24 abril, 11 y 20 mayo.

EL PANAL BODEGAS S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACION

El suscrito, en mi carácter de Liquidador de la empresa denominada EL PANAL BODEGAS SA DE CV, cuyo cargo me fue conferido por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 25 de ENERO de 2015, protocolizada mediante Escritura Pública No 4554, de fecha 12 de FEBRERO de 2015, ante la fe del señor Licenciado EMMANUEL VILICAÑA SOTO, titular de la Notaría Pública No 131 con ejercicio en la Ciudad de Metepec, Estado de México, y en cuyo documento además se aprobó la Disolución y Liquidación de la ya referida Sociedad, así como el Balance Final de Liquidación el cual a continuación se transcribe:

EL PANAL BODEGAS S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2015

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO	
Caja	-	Proveedores	-
Bancos	-	Acreedores Diversos	-
Contribuciones a favor	144,950	Impuestos por pagar	593,124
Impuestos pagados por Anticipado	8,230		
Depositos en Garantia	4,000		
ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL	
TERRENOS	-	Capital Social	50,000
		Utilidades Acumuladas	177,228
		Resultado del ejercicio	308,717
TOTAL DE ACTIVO	157,180	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	157,180

El activo líquido que resulte de la Sociedad, se distribuirá entre los accionistas conforme al porcentaje de participación accionaria que cada uno tenga.

Lo que se publica para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo que disponen los artículos 242 fracción V y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toluca, México, a 14 de Abril del 2015.

Ing. Jaime Bastida Díaz
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

1944.-20 abril, 6 y 20 mayo.